

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00136-00
NOMBRE DEL PREDIO:	FINCA FLOR AMARILLO
MUNICIPIO:	MIRANDA
VEREDA:	MONTE REDONDO
MATRICULA INMOBILIARIA:	130-5010
CEDULA CATASTRAL:	19455000100080445000
ÁREA:	8565 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 403974 (1914250,11N-4643711,15E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 403975 y 360808 hasta llegar al punto 403976 (1914331,87N- 4643749,77E) en una distancia de 94,42 metros colinda con predio de Pablo Emilio Taquinas - vía a Las Cañas (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 403976 (1914331,87N-4643749,77E), en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 403977 y 360804 hasta llegar al punto 403978 (1914201,17N- 4643801,50E) en una distancia de 155,32 metros colinda con predio de Edgar Dagua (Según acta de colindancias y cartera de campo).

SUR:	Partiendo desde el punto 403978 (1914201,17N-4643801,50E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 360890 (1914192,72N-4643749,35E) en una distancia de 52,83 metros colinda con predio de Felix Noscue (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 360890 (1914192,72N-4643749,35E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por el punto 403979 hasta llegar al punto 403974 (1914250,11N-4643711,15E) en una distancia de 74,00 metros colinda con predio de Félix Noscue (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1100 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 29 de septiembre de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co